



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 145-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 07 DE MARZO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Informe N° 068-2016-SGECGD-GDH-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 106-2016-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a Reconocer y Felicitar a la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., por su destacada labor en beneficio de los educandos de nuestra provincia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento que la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., en estos últimos años, ha venido contribuyendo desinteresadamente con la educación de los niños de la Provincia de Barranca y hoy sigue haciéndolo con el Deporte en el proyecto "Escuela Deportiva Municipal Rural Barranca 2016" y el Arte Cultural del proyecto "Taller Municipal de Arte", Motivo por el cual, es necesario otorgarle una resolución de reconocimiento y felicitación por su destacada labor en beneficio de los educandos de nuestra provincia.

Que, la Sociedad Agrícola Drokasa (Agrokasa), es una empresa agroexportadora de Corporación Drokasa, enfocada en ofrecer condiciones laborales óptimas para sus trabajadores, contribuir activamente al cuidado del medio ambiente y mantener una relación cercana con las comunidades donde opera. Por consiguiente, cabe resaltar su apoyo a la educación y a la cultura para nuestra provincia, en lo referente a las donaciones realizadas en favor de la Entidad Edil.

Estando a las consideraciones expuestas, y Memorandum N°007-2015-GM/MPB, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43º de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., por el aporte a favor del desarrollo del Deporte en el proyecto "Escuela Deportiva Municipal Rural Barranca 2016" y el Arte Cultural del proyecto "Taller Municipal de Arte", en beneficio de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Kornelia María Magoma Rojas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

Barranca, 10 de marzo de 2016